

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003-2019-CVH-GG

Lima, 29 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 0337-2018-CVH-OAF-URH/SST emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Informe N° 016-2019-CVH/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 028-2019-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el literal f) del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, estipula que la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 42° del referido Reglamento, establece como una de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se aprueban los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y señala que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 013-2018-CVH-GG de fecha 02 de abril de 2018, se estableció la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Vacacional Huampaní, por el periodo de abril de 2018 a abril de 2019;

Que, según Acta N° 008-2018-CVH-CSST de fecha 28 de noviembre de 2018, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CVH, en sesión ordinaria, aprobó de manera unánime la ejecución del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Informe N° 016-2019-CVH/OPP de fecha 24 de enero de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite informe técnico validando el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 del Centro Vacacional Huampaní. Asimismo, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución;



Que, mediante Informe N° 028-2019-CVH/OAL de fecha 24 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Legal, indica que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019, remitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CVH, cumple con las características señaladas en la legislación, por lo que se encuentra conforme con la normatividad vigente.

Que, resulta necesario la aprobación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 del Centro Vacacional Huampaní,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal,

Y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Gerencial General N°125-2015-CVH-GG y el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 del Centro Vacacional Huampaní, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Unidad de Recursos Humanos del Centro Vacacional haga de conocimiento la presente resolución a todos los servidores, trabajadores y prestadores de servicios bajo cualquier modalidad laboral o contractual.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese la presente Resolución en el portal Web del Centro Vacacional Huampaní y procédase a su difusión interna a las unidades orgánicas con fines que correspondan a sus respectivas funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Econ. Ana Maria Serrudo Echarz
GERENTE GENERAL

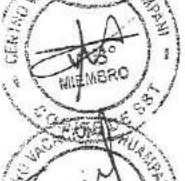


PERÚ

Ministerio
de Educación



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Podremos lograr una nueva meta

“CERO ACCIDENTES”.

AÑO 2019

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ 2019

1. ALCANCE:

En cumplimiento de la ley 29783, Ley 30222 / DS 005-2012-TR, DS 006-2014-TR / RM-050-1013-TR se elabora el presente PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019

El alcance de este plan anual es desde la Gerencia General, Jefaturas, Coordinadores, Supervisores, servidores en general del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ y es de carácter obligatorio.

Los programas de capacitación deben ser agresivos dando énfasis a las actitudes y percepciones como base fundamental del mejoramiento continuo de nuestra cultura preventiva en materia de seguridad, además de enfocar el cambio de comportamiento riesgoso a una cultura y conducta segura.

Debemos aprovechar la disposición de nuestros trabajadores que están deseosos de ser partícipes activos de este gran cambio y los directivos deben de Predicar con el ejemplo, practicando lo que transmite, aplicando oportunamente y en su momento las herramientas de gestión implementadas.

Para el cumplimiento del presente programa los directivos del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ dotarán de los recursos humanos y materiales que sean necesarios.

2. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Para Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una evaluación inicial o estudio de línea base del estado del Sistema del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en la Ley y otros dispositivos legales pertinentes, y sirven de base para planificar, aplicar en el sistema y como referencia para medir su mejora continua, considerando los siguientes Principios.

2.1. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD:

EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigentes.

2.2. PRINCIPIO DE COOPERACIÓN:

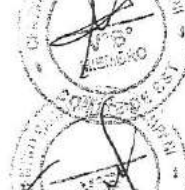
EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ y LOS TRABAJADORES, establecen mecanismos que garanticen una permanente colaboración y coordinación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3. PRINCIPIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN:

Los trabajadores del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ reciben una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.

2.4. PRINCIPIO DE GESTIÓN INTEGRAL:

El CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ promueve e integra la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a la gestión general de la empresa.



2.5. PRINCIPIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD:

Los TRABAJADORES que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.

2.6. PRINCIPIO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN:

El CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ promueve mecanismos de consulta y participación de las organizaciones del EMPLEADOR y trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de mejoras en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.7. PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD:

EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ y LOS TRABAJADORES son responsables del cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo brindando información completa y veraz sobre la materia. De existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, las autoridades optan por lo constatado en la realidad.

2.8. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN:

Los trabajadores tienen derecho a que EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua.

Dichas condiciones deben propender a:

- a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.

3. POLITICA.

Con la finalidad de cuidar la integridad física de sus trabajadores el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ, ha elaborado su "**POLITICA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**" el cual fue validado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el mes agosto del 2018.



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ, le damos la más alta prioridad a la prevención de accidentes, incidentes y a salvaguardar la salud ocupacional y seguridad de nuestros trabajadores. Estamos totalmente comprometidos a llevar a cabo nuestras actividades de servicio de forma segura y eficiente, y velar por el bienestar de todas las personas en nuestras instalaciones, las que puedan verse afectadas por nuestras actividades.

Para cumplir con nuestro compromiso, deberemos:

- Garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo para contribuir con el desarrollo del personal en nuestra institución, para lo cual se fomentará una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la protección de todos los miembros de la organización mediante la prevención de lesiones, dolencias, enfermedades ocupacionales e incidentes relacionados con el trabajo; así como la prevención de los riesgos mecánicos, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales en concordancia con la normativa pertinente.
- Considera que nuestro capital más importante es nuestro personal, y siendo consciente de nuestra responsabilidad social, por lo que nos comprometemos a generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable, a promover la participación de los trabajadores en los elementos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a mejorar el desempeño del mismo.
- Integrar la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en los procesos operativos y administrativos.
- Prevenir la contaminación mediante la implementación de prácticas, técnicas, materiales, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante residuos, con el fin de reducir los impactos ambientales.
- Capacitar al personal de nuestra institución en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.
- Mantener un proceso de mejora continua del desempeño del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de la participación de todo el personal.
- Cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, normas legales nacionales, normas internas y otros requisitos vigentes y aplicables a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Huampaní, 24 de agosto de 2018

CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

Ana María Serrudo Echaiz
Gerente General

2.5. PRINCIPIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD:

Los TRABAJADORES que sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional tienen derecho a las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su recuperación y rehabilitación, procurando su reinserción laboral.

2.6. PRINCIPIO DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN:

El CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ promueve mecanismos de consulta y participación de las organizaciones del EMPLEADOR y trabajadores más representativos y de los actores sociales para la adopción de mejoras en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.7. PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD:

EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ y LOS TRABAJADORES son responsables del cumplimiento de la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo brindando información completa y veraz sobre la materia. De existir discrepancia entre el soporte documental y la realidad, las autoridades optan por lo constatado en la realidad.

2.8. PRINCIPIO DE PROTECCIÓN:

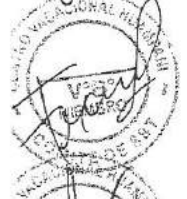
Los trabajadores tienen derecho a que EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ aseguren condiciones de trabajo dignas que les garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, en forma continua.

Dichas condiciones deben propender a:

- a) Que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.
- b) Que las condiciones de trabajo sean compatibles con el bienestar y la dignidad de los trabajadores y ofrezcan posibilidades reales para el logro de los objetivos personales de los trabajadores.

3. POLITICA.

Con la finalidad de cuidar la integridad física de sus trabajadores el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ, ha elaborado su "**POLITICA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**" el cual fue validado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el mes agosto del 2018.



4. OBJETIVOS Y METAS

EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ, a través de Unidad de Recursos Humanos mediante el área de Seguridad y Salud en el Trabajo plantea objetivos específicos, metas cuantificables y medibles por medio de indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo donde se ha considerado 02 puntos específicos detallados en el cuadro N° 1:

Cuadro N° 1: Objetivos y metas cuantificables del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ.

ITEM	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
1	Verificar el cumplimiento de las capacitaciones en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobados por CSST a realizarse el 2019.	CAPACITACIONES A LOS TRABAJADORES	90%	N° DE CAPACITACIONES EJECUTADO X 100% N° DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS	COORDINADOR SST / RHH
2	Cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumplir el Plan Anual de SST	90 %	N° DE TAREAS EJECUTADAS X 100% N° DE TAREAS PROGRAMADAS	COORDINADOR SST / RHH

La meta del presente Plan Anual es cumplir con el 90% de lo programado en el presente documento, fomentando una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo en la entidad, a fin de prevenir los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

5. COMITÉ DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO

Considerando que el DS-005-2012-TR, en el que menciona que el empleador que tenga más de veinte (20) trabajadores debe garantizar que la elección de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se realice con la participación de los representantes de la empresa y los de trabajadores por medio de votación

Razón por la cual el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ está conformado por 1 (un) comité PARITARIO ANUAL organizado de la siguiente forma.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

- 3 representantes del EMPLEADOR. (03 suplentes y 03 titulares)
- 3 representantes de los EMPLEADOS (03 suplentes y 03 titulares)

La reunión del comité será mensualmente con fecha pactada según reunión y cuando sea necesario la atención de casos especiales (accidentes de trabajo, capacitaciones, auditorios y otros).

5.1 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los miembros de comité de Seguridad y Salud en el trabajo, estarán publicados mediante resolución de Gerencia General en el portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampani.

La participación de las empresas de tercerización y Contratistas, subcontratistas, trabajadores autónomos y servicios es fundamental dentro de las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ, es por ello que se les capacita permanentemente en aspectos de seguridad y se cuida que tengan el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR SALUD Y PENSIÓN), equipos, herramientas e implementos de seguridad.

Las reuniones del comité se programarán de manera mensual de acuerdo a la operatividad y la necesidad del CVH.

6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS. (IPER).

En cumplimiento de la Resolución Gerencial N° 018-2016-CVH-GG y directiva N° 002-2016-CVH-GG "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ" La identificación de riesgos, es la acción de observar, identificar, analizar los peligros o factores de riesgo relacionados con los aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo como la maquinaria y herramientas, así como los riesgos químicos, físicos, biológico y disergonomico presentes en la organización respectivamente.

La evaluación deberá realizarse considerando la información sobre la organización, las características y complejidad del trabajo, los materiales utilizados, los equipos existentes y el estado de salud de los trabajadores, valorando los riesgos existentes en función de criterios objetivos que brinden confianza sobre los resultados a alcanzar.

7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La unidad de Recursos Humanos del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ mediante el área de Seguridad y Salud en el Trabajo será responsable del cumplimiento estricto del:

"PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019"

Contará para ello con presupuesto aprobado, a fin de desarrollar en los cronogramas propuestos, cada una de las actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En la evaluación de dicho programa participara también el Comité de seguridad, Salud en el Trabajo elegido por los trabajadores y la Gerencia General a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art 42° del DS-005-2012-TR Reglamento de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por la Ley 29783.

8. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida por el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ, directamente o través de terceros. En ningún caso el costo de la formación recae sobre los trabajadores, debiendo ser asumido íntegramente por CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ.

Se ha realizado un cronograma de capacitaciones según el cuadro adjunto aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: **(Ley 29783/Art°35/Inciso b; mostrados en el ANEXO N° 03 del presente documento.**

9. DIRECTIVAS

9.1. Directivas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se realizará la implementación de Directivas de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la actividad principal relacionadas al CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ, estas directivas serán Implementados, para identificar peligros y evaluar riesgos y comprende:

- Procedimiento Para Trabajo de Alto Riesgo
- Procedimiento de evaluación de indicadores y accidentabilidad en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. INSPECCIONES.

Las inspecciones, constituyen un procedimiento eficaz para identificar los peligros y minimizar y/o controlar los riesgos potenciales existentes, antes que ocurran incidentes y/o accidentes con fatalidades, lesiones a personas, se ha designado los siguientes tipos de Inspecciones:

- **Inspecciones Diarias:** Estas inspecciones son realizadas por todo personal que trabaja en la entidad, enviando correos de las condiciones y actos sub estándar observados al área de Recursos Humanos, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Inspecciones Mensuales:** Los jefes/Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Gerencia General realizarán inspecciones mensuales planeadas para las diferentes áreas.

Las desviaciones que se encuentren durante las inspecciones en las áreas de trabajo se evaluarán mediante la matriz de evaluación de riesgo determinando la acción correctiva y tiempo de cumplimiento.

- **Inspección de equipos y vehículos de transporte:** Se refiere a aquellos equipos móviles o estacionarios involucrados dentro del proceso productivo los cuales contarán con su propio formato de inspección (Check List) evaluados de acuerdo a la directiva Inspecciones de seguridad, la falla de los mismos significaría la paralización de la operación.

Las fechas y responsables de las inspecciones están definidos en el programa de inspecciones de seguridad mostrados en el ANEXO N° 07.

11. SALUD OCUPACIONAL

Sin perjuicio de la responsabilidad respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes empleamos y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de seguridad y salud en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo aseguran que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:

- a. Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- b. Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ.
- c. Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- d. Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- e. Asesoramiento en materia de Salud y Ergonomía.
- f. Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- g. Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- h. Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- i. Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- j. Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.

11.1. Monitoreo e Higiene Ocupacional

Se realizará monitoreos en las áreas donde haya presencia de riesgos contaminantes y peligros para la salud, para adoptar las medidas correctivas necesarias en casos de encontrar concentraciones que excedan los límites máximos permisibles (LMP) establecidos en la normatividad vigente.

Este monitoreo se realizará mínimamente 1 vez al año y se pondrá en ejecución el Procedimiento de Monitoreo e Higiene Ocupacional, el cual tomará en cuenta las Evaluaciones de Exposición Cuantitativas y las Cualitativas.

Evaluaciones de Exposición Cualitativa

Muestreo periódico de las concentraciones ambientales de los contaminantes utilizados en el proceso, o mediante la selección de un indicador procesando los resultados con criterios estadísticos para determinar la probabilidad de superar los límites de aceptabilidad y la magnitud del riesgo residual.

Evaluaciones de Exposición Cualitativa

Muestreo periódico de las concentraciones ambientales de los contaminantes utilizados en el proceso, o mediante la selección de un indicador procesando los resultados con criterio conceptuales a fin de determinar los límites de aceptabilidad y la magnitud del riesgo residual.

Plan de Acción Post Monitoreo

El médico Ocupacional emitirá un informe de interpretación de los resultados obtenidos para desarrollar un Plan de acción con la finalidad de eliminar o disminuir los factores de riesgo que se encuentran fuera de los valores de límite permisible.

Los puntos del Monitoreo Ocupacional a evaluar se observan en el ANEXO N° 04 del presente documento.

11.2. Exámenes médicos ocupacionales.

Examen Médico Ocupacional:

Conjunto de exámenes médicos determinados por la legislación supra sectorial, de acuerdo a factores ocupacionales a los que están expuestos los trabajadores.

- **Examen médico Pre- Ocupacional (EMPO):**

Son evaluaciones médicas de salud ocupacional que se realizan al trabajador antes de que éste sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso y su aptitud al puesto de trabajo.

- **Examen Médico Periódico (EMOA):**

Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocian al puesto de trabajo y los estados patológicos.

La periodicidad de la evaluación será determinada por el Médico Ocupacional y a las normas técnicas vigentes del Ministerio de Salud; estas evaluaciones se realizarán de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo. Los antecedentes que se registren en la evaluación médica periódica, se actualizarán a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

- **Examen Médico Ocupacional de Retiro (EMOR):**

Son evaluaciones médicas realizadas al servidor días previos al cese del vínculo laboral siempre en cuando sea a solicitud de la entidad o del servidor. El objetivo es detectar enfermedades ocupacionales, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo, tendrán validez los exámenes pre-ocupacionales y periódicos realizados con una antigüedad no mayor de 60 días.

- **Otros Exámenes Ocupacionales:**

- **Reincorporación Laboral:** Se realiza después de una incapacidad laboral mayor a 03 meses.
- **Cambio de Ocupación o Puesto de Trabajo:** Se realiza cada vez que el trabajador cambie de ocupación y/o puesto de trabajo o exposición a nuevos factores de riesgo.

Uno de los controles más importantes de todo Sistema de Gestión en Salud Ocupacional, es el "**Examen Médico Ocupacional**", el mismo que tiene que ser realizado con la finalidad de identificar efectos en la salud de los trabajadores como consecuencia de la exposición a los diferentes Factores de Riesgo Laboral. La modalidad señalada en la Ley 29783 y fue modificada por la Ley 30222, acerca del "**Examen Médico Ocupacional**" es:

Tipo de Examen	Frecuencia
Examen Médico Pre-Ocupacional	Ingreso antes de la firma del contrato
Examen Médico Ocupacional Periódico	01 vez bianual
Examen Médico de Retiro	Facultativo
Exámenes Médicos Post-Incapacidad, Reubicación, Readaptación Laboral	Cuando exista un caso

APTITUD	HALLAZGOS
APTO	Trabajador que no tiene restricciones y no presenta ninguna alteración en el examen médico que limite el ejercicio normal de su labor
APTO CON RESTRICCIONES	Aquel trabajador que, a pesar de tener algunas patologías, o condiciones pre-patológicas puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones, para que estas no pongan en riesgo su seguridad, disminuyan su rendimiento, o puedan verse agravadas deben ser incluidos en programas de vigilancia específicos
NO APTO	Trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tienen limitaciones orgánicas que les hacen imposible la labor

Los protocolos de los Exámenes Médicos Ocupacionales se observan en el ANEXO N° 01.
Sistema de Vigilancia epidemiológica.

Los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica son un proceso de observación sistemática, regular y continua de las principales características de salud y morbilidad de la población trabajadora causada por la exposición a factores de riesgo ocupacionales para prevenir y detectar precozmente de enfermedades de origen ocupacional.

Objetivos

- Reducir el impacto negativo de la exposición a factores de riesgo ocupacionales sobre la salud de los trabajadores y sobre la productividad de la empresa.
- Establecer los principios, métodos, técnicas y procedimientos para la vigilancia y control de los problemas de salud, de manera continua y permanente, en el cual todo el personal de la empresa esté involucrado.
- Anticipar, identificar y controlar los factores de riesgo capaces de causar enfermedad en los sitios de trabajo.
- Mantener un diagnóstico epidemiológico actualizado sobre la relación salud y riesgo en la empresa y de las principales enfermedades ocupacionales que pueden llegar a afectar al personal.
- Establecer la susceptibilidad y el riesgo de los trabajadores a las enfermedades bajo vigilancia.
- Fomentar las medidas de prevención y control que sean necesarias para el mejoramiento de las condiciones de salud y de trabajo, en particular, la capacitación preventiva de trabajadores expuestos.
- Evaluar el impacto de estas medidas de control.

11.3. Programa de prevención de lesiones musculo esqueléticas.

- Objetivos: Realizar evaluaciones Músculo Esqueléticas a todos los trabajadores que estarán expuestos a Factores de Riesgo Disergonomico con la finalidad de detectar enfermedades ocupacionales y/o relacionadas al trabajo de manera precoz.
- Programación de Evaluaciones Músculo Esqueléticas con frecuencia semestral y/o trimestral, en relación a los resultados del examen médico ocupacional.
- Informar los resultados del examen ocupacional de forma individual y personalizada.
- Elaboración del Registro de Trabajadores que forman parte del Programa de Vigilancia por lesión musculo-esquelética.

11.4. Programa De Vida Saludable.

Implementar el programa de promoción de la salud en el ámbito laboral como herramienta de disminución de absentismo y mejora de la calidad de vida de los trabajadores.



Objetivos:

- Promoción de estilos y hábitos de vida saludables.
- Promover hábitos y costumbres de Vida Saludable para el bienestar de los trabajadores mejorando su salud y amentando así el valor de la empresa.
- Implementar el Comité de Alimentos para temas ligados a nutrición en la empresa.
- Implementar el programa de pausas activas y ejercicio físico contra el sedentarismo.

11.5. Disposición de botiquines.

Los botiquines para primeros auxilios se encuentran distribuidos en todas las áreas para atender cuando las circunstancias lo requieran, contándose con un plano de ubicación de los botiquines, camillas y sala de atención de primeros auxilios ubicada en las siguientes áreas.

UBICACIÓN	EQUIPO	
	BOTIQUÍN	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS
Recepción	01	00
Alimentos y bebidas oficina	02	01
Comedor	01	00
Micaela Bastidas	00	01
Piscina	01 MOCHILA	01
Tópico	01 MOCHILA	01
Almacén Central	01	00
Seguridad y Salud en el Trabajo.	01 MOCHILA	00
Alojamiento, convenciones y esparcimiento.	01	00

12. CLIENTES SUB CONTRATAS Y PROVEEDORES.

Con el fin de establecer las condiciones de Seguridad y requisitos a cumplir por terceros o prestadores de servicio en todos los locales del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ, utilizando como principal medida la Prevención el cumplimiento de la normativa legal en materia de Seguridad y Salud Ocupacional: Ley N° 29783 /Ley 30222 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el D.S. 005-2012-TR / 006-2014-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias; y, las normas específicas del sector al que corresponda su actividad (industrial, construcción, electricidad, etc.)

Las empresas terceras o prestadoras de servicio que visiten y ejecuten un servicio dentro de nuestras instalaciones deberán cumplir con la Ley 29783 de acuerdo al rango de empresa y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del CVH.

13. PLAN DE CONTINGENCIAS Y PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ.

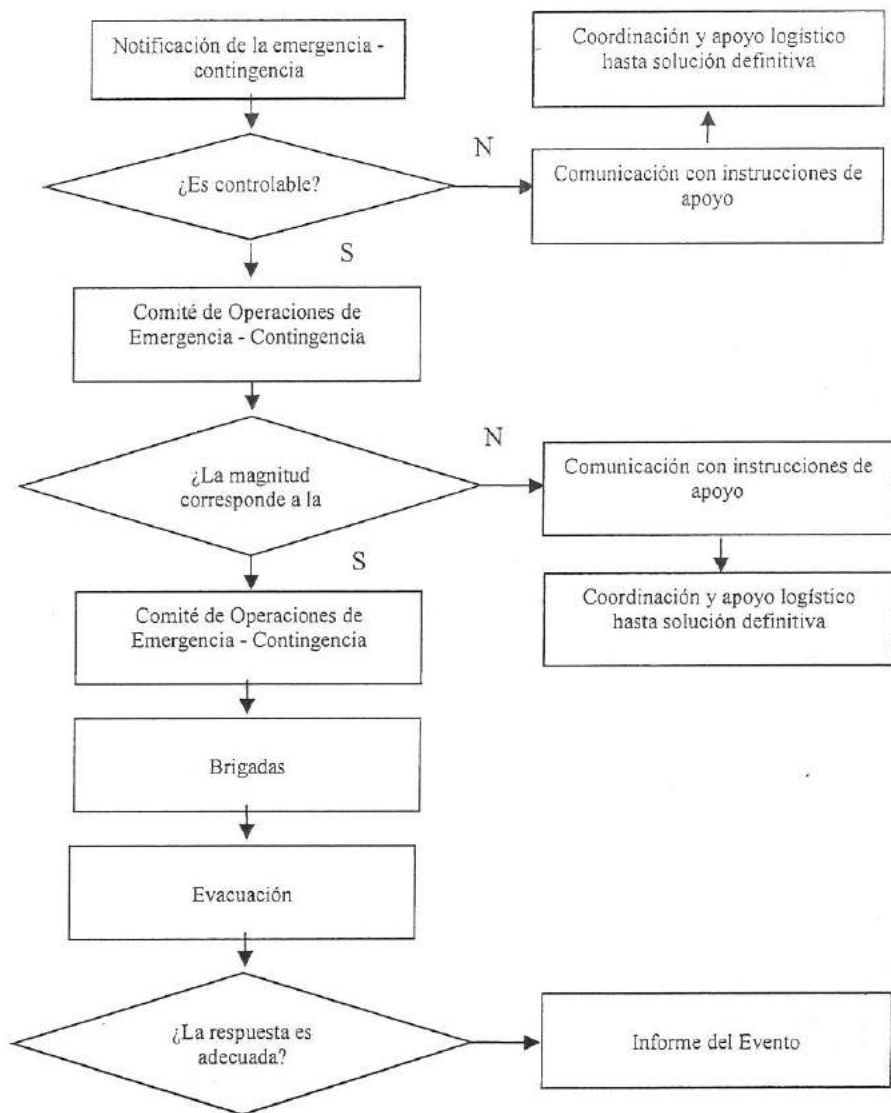
EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ, cuenta con un grupo de Trabajo y Gestión de riesgo (GTGRD) quien será el responsable de la Gestión Prospectiva y Correctiva del Centro Vacacional Huampani.

GTGRD está conformado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, quienes serían responsables de cumplir lo estipulado en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de

Desastres (SINAGERD) y su reglamentado mediante el DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM

El presidente del GTGRD es la única persona autorizada para comunicar y/o brindar información de la emergencia - contingencia, al exterior, medios de comunicación, empresa supervisora.

COMUNICACIÓN DE LA EMERGENCIA / CONTINGENCIA



13.1. Simulacros de Emergencias - Contingencias.

Como consecuencia de la Política SST del CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ establece un programa integrado de capacitación, entrenamiento y simulacros, comprendiendo una metodología para la enseñanza de adultos, la que se sostiene en una enseñanza interactiva, demostrativa y de participación plena y continúa de los participantes. Se adjunta el programa anual de capacitación y entrenamiento a los brigadistas, para simulacros y respuesta a las Emergencias y Contingencias.

CUADRO N° 10: SIMULACROS DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

SIMULACROS DE PLAN DE CONTINGENCIA			
BRIGADA	ENERO	JULIO	SETIEMBRE
LUCHA CONTRA INCENDIOS		X	
EVACUACION Y DESASTRES NATURALES	X		
PRIMEROS AUXILIOS			X

Brigadas.

El CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ cuenta con brigadas en los diferentes turnos, para actuar cuando sea necesario, estas brigadas están capacitadas, entrenadas y adiestradas de acuerdo al Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

14. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

La base del estudio de la prevención de incidentes y/o accidentes, consiste en la investigación de las causas básicas en que se ha producido y el estudio estadístico de los riesgos particulares que se presentan en el trabajo que permitirán tomar medidas de corrección, a fin de controlar la frecuencia de los incidentes/accidentes.

Las lesiones no deseadas, enfermedades ocupacionales, daños a la propiedad, pérdida en el proceso, cuasi-accidentes, incidentes ambientales, no-conformidades, deben ser investigadas para determinar las causas básicas y desarrollar acciones efectivas para su prevención y corrección.

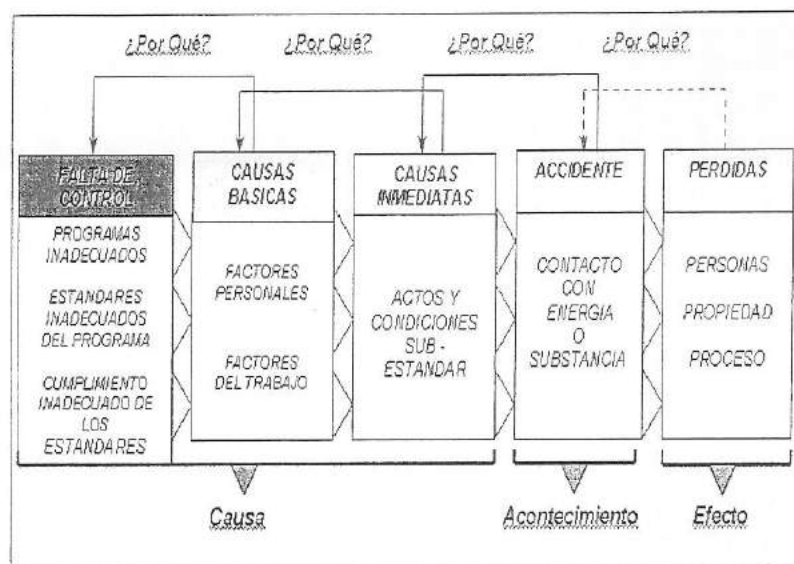
Reporte de incidentes e incidentes peligroso: Los jefes de área son responsables de informar los incidentes registrados en su área para su corrección e investigar aquellas de alto potencial, cuyo informe deberá ser reportados dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho a la Unidad de Recursos Humanos con copia al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Investigación de accidentes: La investigación de incidentes es una técnica que permite conocer y eliminar las causas de estos, para evitar repetición de eventos o acontecimientos similares.

Toda vez que ocurra un accidente de personas o incidente de riesgo, debe ser reportado por el trabajador, supervisor y jefe de área inmediato mediante un reporte preliminar, dentro de las 12 horas de ocurrido el evento que servirá para comunicar a la alta gerencia.

Con la intención de determinar las causas que originaron el accidente o incidente, se realizará una investigación exhaustiva, sobre la ocurrencia de estos hechos, con toma de fotografías, manifestación de testigos, croquis, etc., el Coordinador de SST, conjuntamente con el jefe de área son los encargados de realizar la investigación, para evitar ocurrencias similares. Todos los accidentes serán analizados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en una reunión extraordinaria, con participación del Jefe de área y personal involucrado donde se tomarán medidas correctivas con fechas y plazos de cumplimiento.

MODELO DE CAUSALIDAD



15. AUDITORIAS

Las auditorías a que hace referencia el artículo 43 de la Ley N° 29783 son obligatorias a partir del 1 de enero de 2013. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo regulará el registro y acreditación de los auditores autorizados, así como la periodicidad de éstas.

Por lo que se realizara una auditoria externa en cumplimiento de la ley 29783, según el cronograma propuesto:

CUADRO N° 11: AUDITORIA 2019

AUDITORIA 2019	
ACTIVIDAD	MARZO
AUDITORIA EXTERNA	X

16. ESTADISTICA DE SEGURIDAD.

La Unidad de Recursos Humanos elaborará trimestralmente mediante el área de Seguridad y Salud en el Trabajo las estadísticas de accidentabilidad, esta información estará publicada en una ruta electrónica indicada mediante correo electrónico (E-mail) para su publicación y difusión. Asimismo, el resumen se reportará a gerencia.

17. IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA – PRESUPUESTO SST.

Se considera el presupuesto de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo el se muestra en el cuadro a continuación y con mayor detalle en el ANEXO N° 05.

PRESUPUESTO SST 2019	
Descripción	Monto
Bienes y Equipos de Protección Personal	140,986.45
Servicios	244,500.00
Personal	95,055.00
TOTAL	480,541.

17.1. Programa de seguridad y salud en el trabajo.

Para verificar el avance del Programa Seguridad y Salud en el trabajo se realizará un control para verificar el cumplimiento de las actividades:

- Respecto a las actividades a realizar se tomará en cuenta la prevención de los riesgos críticos o que son importantes o intolerables.
- El programa contendrá actividades, detalle, responsables, recursos y plazos de ejecución.

Mediante el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones. Debe ser revisada por lo menos una vez al año y se muestra en el **ANEXO N° 06**.

18. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Mantener registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y elaborar Directivas de ser el caso para el cumplimiento del Art. 35° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala:

El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes Peligrosos), se cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ en medios físicos o digitales. Si la Inspección del Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ presente dicha información.

19. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

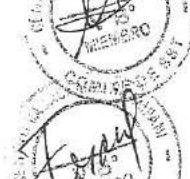
La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos 01 vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes. Las conclusiones del examen realizado por el CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ deben registrarse y comunicarse:

- a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.

- b) Al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los trabajadores y todos los jefes de las Unidades orgánicas, bajo responsabilidad realizarán la revisión de los riesgos críticos de cada una de sus áreas, de acuerdo a la Directiva de Identificación, Evaluación y Control de los Riesgos.

20. ANEXOS

- ANEXO N° 01 : PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES.
- ANEXO N° 02 : PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019.
- ANEXO N° 03 : PUNTOS DE MONITOREOS OCUPACIONALES 2019.
- ANEXO N° 04 : PRESUPUESTO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019.
- ANEXO N° 05 : PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019.
- ANEXO N° 06 : PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019.





PERÚ
Ministerio
de Educación

CENTRO VAGACIONAL HUAMPANI

SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL

Elaborado: 25/09/2017

ANEXO N° 1
PROTOCOLO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

PROTOCOLO DE EXAMENES MEDICOS PREOCUPACIONALES

Detalle	PERFIL 1: Administrativo			PERFIL 2: Operativo General Adm./Oper./ Alimentación			PERFIL 3: Alojamiento y convenciones			PERFIL 4: Mantenimiento Mecánico/Electrónico			PERFIL 5: Mantenimiento Carpintería			PERFIL 6: Glofas			PERFIL 7: Alimentos y bebidas		
	EMOI	EMOP	EMOR	EMOI	EMOP	EMOR	EMOI	EMOP	EMOR	EMOI	EMOP	EMOR	EMOI	EMOP	EMOR	EMOI	EMOP	EMOR	EMOI	EMOP	EMOR
	PERFIL 1: Administrativo			PERFIL 2: Operativo General Adm./Oper./ Alimentación			PERFIL 3: Alojamiento y convenciones			PERFIL 4: Mantenimiento Mecánico/Electrónico			PERFIL 5: Mantenimiento Carpintería			PERFIL 6: Glofas			PERFIL 7: Alimentos y bebidas		
EVALUACIÓN CLÍNICA OCUPACIONAL SEGÚN RM N° 312-2011-MINSA	Antecedentes Ocupacionales																				
	Examen Clínico Laboral																				
	Evaluación Odontológica básica																				
	Antropometría	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Evaluación M. Esquelet. Columna																				
EVALUACIÓN OFTALMOLÓGICA	Evaluación M. Esquelet. MM.SS.																				
	Evaluación M. Esquelet. MM.II.																				
	Agudeza Visual (Cerca y lejos)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Teste Ishihara																				
	Estereopsia																				
EXAMENES OCUPACIONALES COMPLEMENTARIOS	Campomuscular																				
	Fondo de Ojo																				
	Audiometría (CAOHE)																				
	Espironetría (AUA)																				
	Radiofotografía de tórax																				
EXAMENES OCUPACIONALES COMPLEMENTARIOS	Electrocardiograma																				

(*) Electrocardiograma ≥ 45 años y/o IMC ≥ 30

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MANEJO	EVACUACIÓN	PRIMEROS AUXILIOS	INCENDIOS	SEGURIDAD EN EL TRABAJO	SEGURIDAD OCUPACIONAL	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD	REGULACIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES OCUPACIONALES
--------	------------	-------------------	-----------	-------------------------	-----------------------	-------------------------	---------------------------------------	--

Ph	Ex	DA	HS	IS	PRO	TE	OFF	REC	RE	CO	TE
Ph	Ex	DA	HS	IS	PRO	TE	OFF	REC	RE	CO	TE

[illegible][illegible][illegible]

[illegible]

PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

		INSPECCIONES 2019											
INSPECCION	GERENCIA Y UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
CAMPUS	ALOJAMIENTO, CONVENCIONES Y ESPARCIMIENTO												
OFICINAS	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RRHH, OAL, AYB, AYC.												
COMEDOR Y COCINA	ALIMENTOS Y BEBIDAS												
VEHÍCULOS Y EQUIPOS	AYB, AYC, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES.												
PISCINA	CONVENCIONES												
ALMACENES	LOGISTICA, HOUSEKEEPING, MSG Y CONTROL PATRIMONIAL												

